

EA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 57

4 de mayo de 2016

Presentada por la señora *Santiago Negrón***RESOLUCIÓN CONCURRENTES**

Para exigir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos que ante la crisis que padece Puerto Rico cumplan con su obligación descolonizadora y respondan al reclamo mayoritario de nuestro pueblo de que se le ponga fin al régimen colonial que existe en Puerto Rico desde el 1898 y para que se ponga en marcha sin dilación un proceso de descolonización en el cual el pueblo de Puerto Rico pueda escoger entre las alternativas de Independencia, Estadidad y Libre Asociación (bajo ese o cualquier otro nombre, de conformidad con la Resolución 1541 (XV) de la ONU) y en el que los términos, condiciones y requisitos, al igual que el proceso de transición de cada una de ellas haya sido negociado y acordado entre los Estados Unidos y el liderato político de Puerto Rico representativo de las tres alternativas, teniendo presente que solo la Independencia le corresponde al pueblo de Puerto Rico como un derecho inalienable desde el punto de vista del derecho internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No puede posponerse más una expresión de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que constituya una respuesta a la causa política fundamental de la crisis que nos ahoga. Mientras más se agudiza la crisis económica y financiera, más urgente y apremiante resulta que levantemos nuestra voz colectiva para exigir a los Estados Unidos que cumplan con su obligación descolonizadora y para hacer valer lo que es ya una convicción mayoritaria en nuestro país: un proceso descolonizador como condición indispensable para poder enfrentar la crisis que padece Puerto Rico.

Esta Resolución Concurrente complementa y fortalece la iniciativa legislativa radicada por la proponente el 3 de septiembre del 2013 (Proyecto del Senado 719) y que está también ante la consideración de la Cámara de Representantes. En ese proyecto de ley se propone convocar una

Asamblea de Estatus para escoger delegados por las diversas alternativas descolonizadoras que luego de deliberar serían los responsables de seleccionar los representantes y las propuestas de cada alternativa con la encomienda de negociar y acordar dichas alternativas con el Congreso y el Presidente de Estados Unidos, con miras a una votación final por parte de nuestro pueblo que le ponga fin de una vez y por todas al colonialismo.

La magnitud de la crisis en que se encuentra sumida la sociedad puertorriqueña abarca todos los aspectos de nuestra vida colectiva, tanto en lo económico y financiero, como en lo político, lo gubernamental y lo social. Hasta la estructura de nuestras familias se ha visto golpeada por el acelerado incremento en la emigración a los Estados Unidos de cada vez más puertorriqueños.

Todo indica, además, que las consecuencias de la bancarrota del gobierno y la ruina de la economía productiva habrán de empeorar aún más las ya inaceptables e insostenibles circunstancias que continúan deteriorando las condiciones de vida en nuestro país.

Es cada vez más un punto de consenso que las causas fundamentales de la crisis que vivimos radican en la continuación de un modelo económico y político colonial que le niega a nuestro pueblo las herramientas y los instrumentos necesarios para encarar la actual situación. Es verdad que la implosión de la economía de la colonia ha sido acelerada y agravada por la ineptitud y la corrupción de los gobiernos coloniales durante varias décadas, pero no cabe duda de que la raíz del mal está en la existencia del régimen colonial que nos ha traído a la actual condición de agotamiento e indefensión.

La discusión pública en el país en estos momentos se concentra en los primeros impagos y en sus consecuencias económicas, jurídicas y sobre los servicios gubernamentales, incluyendo los pagos de las pensiones y los salarios de los empleados públicos. La discusión gira, además, en torno al debate sobre la inminencia de legislación congresional que crearía alguna forma de Junta de Control Federal que se convertiría en el árbitro final de cualquier decisión económica o financiera del gobierno de Puerto Rico, y que tiene como principal objetivo proteger los intereses de los acreedores de la deuda pública, y no los intereses de nuestro pueblo. En este debate se dan por sentado, en San Juan y en Washington, los poderes plenarios del Congreso para legislar como le parezca con relación a Puerto Rico.

El consenso sobre la condición de nuestra subordinación colonial se ha visto fortalecido recientemente por el alegato presentado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ante el Tribunal Supremo federal en febrero de este año en el que el gobierno de ese país

formalmente argumenta y fundamenta que los poderes de los Estados Unidos sobre Puerto Rico adquiridos en 1898 permanecen intactos. Este alegato se suma a las múltiples expresiones oficiales del gobierno de Estados Unidos, incluyendo los tres Informes de la Casa Blanca sobre Puerto Rico en 2005, 2007 y 2011. En ellos se reitera la condición política de nuestro país como territorio no incorporado perteneciente a los Estados Unidos, sujeto a los poderes plenarios del Congreso, aduciendo la imposibilidad constitucional de convertir la relación entre ambos países en una que solo pudiera ser alterada por consentimiento mutuo. O se es territorio, o se es soberano (ya sea Independiente o en Libre Asociación), o se es estado federado.

La comunidad internacional también ya ha hecho saber su parecer. El Comité Especial sobre Descolonización de Naciones Unidas ha denunciado la condición de subordinación colonial de Puerto Rico y ha hecho un llamado al gobierno de Estados Unidos para que descargue sus obligaciones descolonizadoras para que podamos ejercer plenamente nuestro derecho inalienable a la libre determinación e independencia. Igualmente ha hecho un llamado unánime a la Asamblea General a examinar y pronunciarse sobre el caso de Puerto Rico.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños también se ha expresado de manera contundente en sus más recientes Cumbres haciendo suyo el llamado del Comité de Descolonización reclamando el fin del colonialismo.

El pueblo de Puerto Rico, en la consulta llevada a cabo en noviembre de 2012, se expresó de forma indubitablemente mayoritaria en contra de la continuación del actual régimen territorial.

Para que el proceso de descolonización que proponemos sea eficaz y genuino debe culminar con la selección por parte de nuestro pueblo de una alternativa acorde con el derecho internacional (es decir, con las Resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV)), y que en el derecho constitucional de Estados Unidos solo pueden ser la soberanía propia, ya sea como país independiente o en libre asociación, o como estado federado. Esas alternativas no deben ser abstractas sino concretas y fruto de un proceso de diálogo y negociación entre los proponentes de las tres fórmulas y el gobierno y el Congreso de los Estados Unidos. Deben, además, precisar bajo qué términos –si algunos– el Congreso estaría dispuesto a conceder en el caso de la Estadidad y la Libre Asociación. En el caso de la Independencia, que sí es un derecho irrenunciable de nuestro pueblo, la negociación deberá versar sobre los términos del periodo de transición económica a partir de la proclamación de la independencia.

La aprobación de esta Resolución Concurrente constituye un emplazamiento al Congreso y al Presidente de Estados Unidos no solo de la exigencia del pueblo de Puerto Rico de liquidar el régimen colonial, sino de la necesidad de ubicar la discusión sobre cómo enfrentar la coyuntura del impago y las obligaciones de las partes en el contexto de una discusión más productiva y más trascendental sobre un proceso de descolonización.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Ante la magnitud de la crisis en que está sumido Puerto Rico, exigir del
2 Presidente y el Congreso de Estados Unidos que cumplan con su obligación descolonizadora
3 y pongan fin al régimen colonial existente en Puerto Rico desde la invasión militar de 1898.

4 Artículo 2.- Poner en marcha sin dilación un proceso descolonizador que le permita al
5 pueblo de Puerto Rico escoger entre las alternativas de Independencia, Estadidad y Libre
6 Asociación (bajo ese o cualquier otro nombre, de conformidad con la Resolución 1541 (XV)
7 de la ONU), luego de haberlas negociado y acordado entre Estados Unidos y el liderato
8 político acreditado de Puerto Rico representativo de las tres alternativas, teniendo presente
9 que solo la Independencia le corresponde a Puerto Rico como un derecho inalienable
10 conforme a los derechos humanos y el derecho internacional.

11 Artículo 3.- Enviar copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, al
12 Presidente de Estados Unidos y a los presidentes de ambos cuerpos legislativos del Congreso
13 de Estados Unidos, y en idioma español al Secretario General de Naciones Unidas, al
14 Presidente del Comité Especial sobre Descolonización de Naciones Unidas y al Presidente de
15 la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

16 Artículo 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.